



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 557/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4715/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN CHACÓN MARIA FLORENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Salud, Doctor Pablo ALFARO y el Subsecretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicitan la contratación de la Licenciada en Obstetricia María Florencia CHACÓN, DNI n.º 33.806.989, domiciliada en calle René Favalaro n.º 1.928 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión, generando instancias de encuentro con la comunidad e instituciones en materia de Salud Sexual Integral, consejería en salud sexual reproductiva y no reproductiva, y atención/acompañamiento a la persona gestante, entre otras relacionadas en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo sugerido por el Subsecretario de Salud y por el Secretario de Desarrollo Humano, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2024.

Que, por tal prestación la trabajadora mencionada percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 262.464,09) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, a la Licenciada en Obstetricia María Florencia CHACÓN, DNI n.º 33.806.989, domiciliada en calle René Favalaro n.º 1.928 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión, generando instancias de encuentro con la comunidad e instituciones en materia de Salud Sexual Integral, consejería en salud sexual reproductiva y no reproductiva, y atención/acompañamiento a la persona gestante, entre otras relacionadas en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Licenciada en Obstetricia CHACÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 262.464,09) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 557/2024

días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal